



# INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0625/SO/24-05/2011



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.



5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las Subfunciones a su cargo y siempre y cuando emitan las normas aplicables.
6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos e materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.
10. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2011, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, consistentes en:

A) Ampliación Capítulo 1000: partida correspondiente a honorarios asimilados a salarios.

**TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 1,070,963.16**

Reducción Capítulo 1000: partidas correspondientes a sueldos base al personal permanente; compensaciones; aportaciones a instituciones de seguridad social; aportaciones a fondos de vivienda; aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario; primas por seguro de vida del personal civil; cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo; e impuesto sobre nóminas.

**Subtotal Reducción, en pesos: 1,010,963.16**



Reducción Capítulo 3000: partida correspondiente a difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

Subtotal de la Reducción, en pesos: 60,000.00

**TOTAL DE LA REDUCCIÓN, en pesos: 1,070,963.16**

B) Ampliación Capítulo 5000: partida correspondiente a muebles de oficina y estantería.

**TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 100,000.00**

Reducción Capítulo 2000: partidas correspondientes a refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; y herramientas menores.

Subtotal de la Reducción, en pesos: 35,000.00

Reducción Capítulo 3000: partidas correspondientes a telefonía tradicional y gastos de orden social.

Subtotal de la Reducción, en pesos: 65,000.00

**TOTAL DE REDUCCIÓN, en pesos: 100,000.00**

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

11. Que con relación a la afectación indicada en el inciso **"A"**, es necesaria la *ampliación para reubicar recursos que originalmente estaban programados para el pago de personal de estructura, a fin de contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios que apoyan las actividades de las unidades administrativas del Instituto. Asimismo, por el notable incremento del trabajo en la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo se contratará personal adicional bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios.*
12. Que con relación a la afectación indicada en el inciso **"B"**, es necesaria la ampliación para adquirir el mobiliario necesario para el acondicionamiento del local 8 de la "Plaza de la Transparencia" que fue entregado recientemente al INFODF.
13. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como "externas", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno: el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las afectaciones programático presupuestales que se han indicado en el considerando 10, correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

### **ACUERDO**

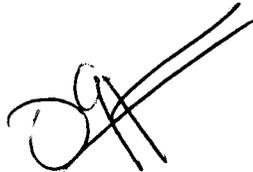
**PRIMERO.** Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**CUARTO.** Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil once. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que hay lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA  
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS  
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLAN GÓMEZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA**

Núm. DE  
AFECTACIÓN  
**008**

FECHA  
**25 MAYO 2011**

TIPO DE AFECTACIÓN: **TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECIFICO
<b>AMPLIACIÓN</b>			
1	1210	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	1,070,963.16
2	5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	100,000.00
<b>TOTAL DE LA AMPLIACIÓN</b>			<b>1,170,963.16</b>
<b>REDUCCIÓN</b>			
3	1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	283,450.68
4	1341	COMPENSACIONES	656,114.80
5	1411	APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	12,036.59
6	1421	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	6,037.80
7	1431	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO O A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO Y AHORRO SOLIDARIO	6,033.39
8	1441	PRIMAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	7,662.32
9	1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	27,317.86
10	1811	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	12,309.72
11	2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
12	2911	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
13	3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	25,000.00
14	3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	60,000.00
15	3822	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	40,000.00
<b>TOTAL DE LA REDUCCIÓN</b>			<b>1,170,963.16</b>

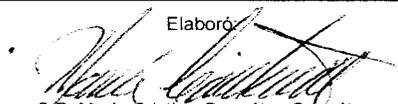
**JUSTIFICACIÓN:**

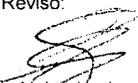
Se amplía la partida de honorarios asimilados a salarios para reubicar recursos que originalmente estaban programados para el pago de personal de estructura, a fin de contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios que apoyan las actividades de las unidades administrativas del Instituto; asimismo, por el notable incremento del trabajo en la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo se contratará personal adicional bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios; además, se amplía la partida de muebles de oficina y estantería para la adquisición de mobiliario para el local 8 de la Plaza de la Transparencia que fue entregado recientemente al INFODF. Los recursos provendrán de las partidas correspondientes a los Capítulos 1000, 2000 y 3000. Las reducciones al Capítulo 1000 se deben a economías obtenidas por las plazas vacantes existentes en los primeros cinco meses del año y a recursos que no serán utilizados para la contratación de personal en plazas presupuestales; las reducciones a los Capítulos 2000 y 3000 se deben a recursos que no serán utilizados en las partidas correspondientes a refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; herramientas menores; telefonía tradicional; difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; y gastos de orden social.

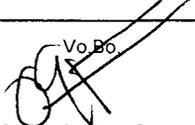
Elaboró:

Revisó:

Vo.Bo.

  
C.P. María Cristina González González  
Jefa de Departamento de Recursos Financieros  
y Contabilidad

  
Dra. María Emilia Alejandra Janetti Díaz  
Directora de Administración y Finanzas

  
Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford  
Comisionado Ciudadano Presidente